







a propuesta SPEFS se fundamenta en que la Ley del Patrimonio Natural y la Biodiversidad considera a las especies de fauna silvestre (desde ballenas hasta gorriones) como patrimonio natural de todos los españoles, dentro del territorio español, y estas especies, de forma ocasional y accidental, pueden producir siniestros: una ballena a una embarcación de recreo o una bandada de gorriones a un campo de arroz. Por ello, se propone que las actividades o sectores de la ciudadanía que, en alguna momento, pudieran estar afectados por dichos siniestros pagarían proporcionalmente, en su ámbito correspondiente, un pequeño recargo al Consorcio de Compensación de Seguros dentro de su póliza de seguros, de forma que esta entidad pública se encargara de evaluar y cubrir los daños materiales y personales provocados de forma accidental y fortuita por dichas especies de fauna silvestre.

Los implicados son las especies de fauna silvestre, los ciudadanos, las compañías aseguradoras, la Administración y, finalmente, el Consorcio de Compensación de Seguros. Las especies de fauna silvestre, sean cazables o no, forman parte de la riqueza natural, cultural y de nuestro entorno, pudiendo, de forma ocasional y accidental, producir daños a las personas o a sus bienes y viceversa. Por ejemplo, a la ganadería el lobo, a la agricultura el conejo, a la circulación vial los jabalíes.

Los ciudadanos, ya

Los ciudadanos, ya sean personas físicas o jurídicas, con o sin ánimo de lucro, se pueden ver en alguna ocasión afectados por los daños o siniestros provocados por las especies de fauna silvestre.

Después de ocurrir los siniestros, ya sea personalmente o a través de las compañías aseguradoras, intentan resarcirse de dichos daños y buscar a los responsables de dichas especies, en la mayoría de ocasiones en procesos administrativos o judiciales largos, para que les indemnicen de los daños y perjuicios que les han ocasionado.





Las aseguradoras, tanto si tienen asegurados a los demandados como si responden de las demandas, se ven entonces involucradas en procesos administrativos o judiciales que, al final, repercutirán en las primas que se abonan y en su incremento, en cuanto al aumento del riesgo que deben asumir.

El Estado ha hecho de eje de transmisión entre el afectado y el obligado que, en la mayoría de los casos, ha intentado transferir esa responsabilidad en materia de especies de fauna silvestre a terceros, inhibiéndose de ello

Algunas administraciones tienen leyes que les hacen responsables de algunas especies y no de otras, aunque la reciente Ley de Biodiversidad establece el marco en el cual les confiere a las especies silvestres como parte del Patrimonio Natural del Estado.







Por consiguiente el Estado, que somos todos, tiene la responsabilidad o la obligación de reparar y satisfacer, por sí o por otra persona, la culpa o el daño que pudieran producir o realizar las especies de fauna silvestre. Por ello, debe buscar mecanismos y proponer nuevas formas de enfrentarse a esa nueva responsabilidad que le confiera una ley, como la Ley de Biodiversidad. Si las especies silvestres forman parte del patrimonio natural del Estado, el Estado debe de responder de los daños que pudieran ocasionar, al igual que hace responsable a quienes lo degradan, "quien contamina, paga".

El Consorcio de Compensación de Seguros (CCS), con delegaciones en todas las regiones españolas, es un instrumento al servicio del sector asegurador español. Es una entidad pública empresarial y su ámbito de actividades comporta riesgos extraordinarios, entre los que figuran los siguientes: -Automóviles, asumiendo la cobertura obligatoria de los vehículos a motor no aceptados por las entidades aseguradoras, así como la de los vehículos a motor del Estado, comunidades autónomas, corporaciones locales y organismos públicos que lo soliciten.

-Seguros Agrarios Combinados, asumiendo la cobertura de los riesgos se encomienda a las entidades aseguradoras que, a estos efectos, se agrupan en un "pool": la Agrupación de Entidades Aseguradoras de Seguros Agrarios Combinados, S.A. (Agroseguro), que es la sociedad encargada de la gestión del sistema.

En el medio ambiente el consorcio está integrado en el Pool Español de Riesgos Medioambientales, agrupación de interés económico. Este pool ofrece, en régimen de reaseguro, cobertura para los daños y perjuicios causados por contaminación que, en cualquier caso, habrá de producirse de forma accidental y aleatoria.









El sistema se nutriría con cantidades pequeñas sufragadas por todos los ciudadanos, a través de las pólizas de seguros, en proporción e incremento a la actividad, rama, dedicación o sector de de que se trate, según su mayor o menor siniestralidad con respecto a las especies de fauna silvestre.



HODERE SU VELOCIDAD



La nueva era de la perfección



www.blaser-r8.de

Blaser R8

Excopesa